

RIO GALLEGOS,

09 MAR 2009

VISTO:

El Expediente N° 63.579/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 37/09 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita autorización para que se realice la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Lic. Luis SANDOVAL para cumplir funciones como profesor viajero en el Area Teorías de la Comunicación - Asignaturas Teoría de la Comunicación I y II correspondientes a 2° y 3° Año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple por la suma mensual de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1459,95), en concepto de honorarios, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2009;

QUE asimismo se solicita se contemple el gasto de pasajes por el tramo COMODORO RIVADAVIA-RIO GALLEGOS (Vía Aérea) y RIO GALLEGOS-COMODORO RIVADAVIA (Vía Terrestre) y viáticos por cada uno de sus traslados a nuestra ciudad, según el Cronograma de Viajes presentado por la Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social;

QUE se debe dejar establecido que el Dr. LEVIS deberá integrar las mesas de exámenes del turno Julio/Agosto 2009, sin percepción de honorarios;

QUE a fs. 13 obra certificación de crédito expedida por el Sr. Secretario de Administración mediante Nota N° 264/09;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme a la reglamentación vigente;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un contrato de Locación de Servicios con el Lic. Luis SANDOVAL (C.U.I.T. N° 20-18092440-0) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140 para cumplir funciones como profesor viajero en el Area Teorías de la Comunicación - Asignaturas Teoría de la Comunicación I y II correspondientes a 2° y 3° Año de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, en un cargo equivalente a la Categoría Profesor Titular – Dedicación Simple, a partir del 1° de Marzo y hasta el 31 de Julio de 2009.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Luis SANDOVAL percibirá la suma mensual de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1459,95), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Administración a afrontar el gasto que demande el traslado del Lic. Luis SANDOVAL consistente en viáticos y pasajes por cada una de las visitas que realice, de acuerdo al Cronograma presentado por la Directora del Programa de Formación de Grado de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social, obrante a fs. 10.-

ARTICULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que la erogación autorizada en los artículos anteriores será afrontada con fondos provenientes de la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS – ACTIVIDAD 2 – INCISO

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

3 SERVICIOS NO PERSONALES - PRESUPUESTO 2009.-

ARTICULO 5°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Luis SANDOVAL integrará las Mesas de Exámenes correspondientes al turno Julio/Agosto 2009, sin percepción de honorarios.-

ARTICULO 6°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVASE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

025